

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
ZARAGOZA Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN
PATRIMONIO Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

En Zaragoza, a 15 de julio de 2021

REUNIDOS



De una parte, la Ilma. Sra. D^a. Sara Fernández Escuer, Vicealcaldesa y Consejera de Cultura y Proyección Exterior del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (España), CIF P-5030300G, actuando en nombre y representación del citado Ayuntamiento en virtud del Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 25 de junio de 2019 por el que se establece la Estructura Orgánica del Ayuntamiento de Zaragoza y del Decreto de Alcaldía Presidencia de 25 de junio de 2019 por el que se nombran consejeros delegados de las Áreas de Gobierno, y facultada para la suscripción del presente protocolo general de actuación en virtud de acuerdo del Gobierno de Zaragoza adoptado en sesión de fecha 22 de diciembre de 2017.



Y de otra, D. José Antonio Mayoral Murillo, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en virtud del Decreto 1/2001, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA N^o 10, de 18 de enero), que se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 62 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente protocolo general de actuación y a tal efecto.

EXPONEN

Primero.- La Universidad de Zaragoza, tiene como fines el fomento de la calidad y la excelencia en todas sus actividades, la promoción de la transferencia y de la aplicación de los conocimientos para favorecer la innovación, el progreso y el bienestar de la sociedad y sus ciudadanos, así como el fomento de su proyección externa.

La Universidad de Zaragoza es una entidad de Derecho Público al servicio de la sociedad que tiene, entre otras, las funciones de creación, mantenimiento y crítica del saber mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica y las artes, así como la transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación.

Además, entre sus fines se encuentran la promoción de la aplicación del conocimiento al progreso y al bienestar de la sociedad y sus ciudadanos, especialmente de Aragón, y la promoción del desarrollo integral de la persona.



Segundo.- El Instituto Universitario de Investigación en Patrimonio y Humanidades (IPH) es un instituto de investigación propio de la Universidad de Zaragoza, nacido con el deseo de potenciar y visibilizar la investigación en materia de Humanidades y Ciencias Sociales. Su objetivo esencial consiste en desarrollar una investigación de excelencia que pueda competir en el ámbito nacional e internacional gracias a la calidad de sus integrantes y a la relevancia de sus líneas de trabajo vertebradas en torno a la idea de Patrimonio Cultural, tanto material como inmaterial, definida por la UNESCO.



El IPH persigue igualmente situar a la Universidad de Zaragoza en la vanguardia del conocimiento, fomentando sus relaciones nacionales e internacionales; facilitar la agregación de investigadores para definir y desarrollar proyectos de investigación multidisciplinarios y promoviendo la transversalidad y la colaboración multi e interdisciplinar; convertirse en centro de referencia para la captación de talento; impulsar la innovación y transferencia de conocimiento en material de patrimonio; o, entre otros, contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la sociedad aragonesa para la que pretende ser un referente, así como para su entorno: el valle medio del Ebro, el nordeste español y el sur de Europa. Concebido con un carácter interdisciplinar, en su seno convergen investigadores



procedentes de áreas de dimensión humanística –Arqueología, Arquitectura, Bellas Artes, Educación, Estética, Filosofía, Historia, Historia del Arte, Lengua y Literatura-, del campo de las Ciencias Sociales –Comunicación, Derecho, Economía y Geografía- y del ámbito de las Ciencias experimentales: Geología, Química e Ingeniería...

Tercero.- Por su parte el Ayuntamiento de Zaragoza tiene legalmente reconocidas competencias en materia de cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25. m. de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/ 2003 de 19 de Diciembre, y en materia de patrimonio cultural en el artículo 25 de la Ley 10/ 2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Cuarto.- Que conforme con el artículo 57.1 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, *"La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los protocolo general de actuaciones administrativos que suscriban."*



Quinto.- Que el Ayuntamiento de Zaragoza posee un amplísimo patrimonio artístico y cultural reunido a lo largo de su historia, que, en definitiva, es un bien común de la ciudad de Zaragoza, y que dentro de los fines que le confiere su naturaleza jurídica, considera conveniente colaborar con el Instituto Universitario de Investigación en Patrimonio y Humanidades (IPH) en las actividades de investigación, conservación, restauración y promoción de dicho patrimonio histórico-artístico y de fomento de la cultura de la salvaguarda de cultural de nuestra Ciudad.



Sexto.- Todo lo anteriormente expuesto justifica la necesidad de suscribir este Protocolo, por lo que, el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza,

consideran conveniente y necesario colaborar para la realización de un proyecto considerado de interés general para la Comunidad Autónoma de Aragón, formalizando para ello, entre ambas partes, el presente protocolo general de actuación de colaboración, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- A través de este protocolo general de actuación de colaboración, el Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza, muestran su voluntad de colaboración a través del Instituto Universitario de Investigación en Patrimonio y Humanidades, en los objetivos propios de ambas instituciones.

Segunda.- Con carácter genérico, meramente enunciativo y no exhaustivo, la colaboración se centrará en el desarrollo de las actividades siguientes:

- a) Investigación en materia histórica, de patrimonio cultural y museístico, y el apoyo a sus actividades.
- b) La realización de la cartografía del patrimonio cultural de Aragón.
- c) La realización de informes sobre el patrimonio cultural, material e inmaterial de Zaragoza o relacionados con la ciudad de Zaragoza.
- d) La colaboración en el establecimiento de pautas, y en el desarrollo de proyectos relacionados con la conservación y restauración del patrimonio cultural.
- e) La realización de actividades culturales.
- f) La realización de actividades encaminadas al fomento, la investigación y la difusión de la creación contemporánea.

- g) La realización de actividades de formación destinadas, tanto al personal del Ayuntamiento de Zaragoza y al de la Universidad de Zaragoza, como a aquel otro que se considere de interés.
- h) La colaboración de los especialistas del Ayuntamiento de Zaragoza en las actividades del Instituto Universitario de Investigación de Patrimonio y Humanidades.
- i) La comunicación y difusión del patrimonio y las actividades culturales.
- j) La realización conjunta de publicaciones y otros sistemas de difusión.
- k) Cualquier otra actividad de interés para ambas partes que se acuerde en la Comisión Mixta de Seguimiento.

Tercera.- Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del protocolo general de actuación, integrada por dos representantes de cada una de las partes, que serán nombrados por la Vicealcaldesa y Consejera de Cultura y Proyección Exterior, y por el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza. Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de firma del presente Protocolo y, en su primera reunión, elegirá a la persona que la presida, así como a la persona encargada de levantar acta de sus reuniones. Se reunirá, al menos, una vez al año, pudiendo realizar otras reuniones a iniciativa de su Presidente o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros.

Cuarta.- Para el desarrollo de las actividades a que se hace mención en este protocolo general de actuación, se firmarán los contratos que en cada caso corresponda.

Quinta.- El presente protocolo general de actuación surtirá efectos desde el día de la fecha de la firma y su vigencia se extenderá, a partir de dicha fecha, por un período de cuatro años, siendo prorrogable de forma tácita por períodos anuales sucesivos hasta un máximo de cuatro años, siempre que alguna de las partes no

manifieste su voluntad en sentido contrario en un plazo no inferior a tres meses antes de la terminación del plazo de vigencia en cada momento.

Sexta.- Las partes podrán modificar el presente protocolo general de actuación de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse mediante la formalización de una adenda al presente protocolo general de actuación. Asimismo, este protocolo general de actuación podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes
- b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización de la vigencia del Protocolo
- c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman por duplicado ejemplar el presente protocolo general de actuación en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Zaragoza,
La Vicealcaldesa y Consejera de
Cultura y Proyección Exterior


Dña. Sara Fernández Escuer

Por la Universidad de Zaragoza,
El Rector Magnífico


D. José Antonio Mayoral Murillo